FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 179 **/ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 483-CENACPERSONAL-2018.**

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C.,** 21 de Mayo de 2019

INTERVIENEN: **CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN**
Competente contractual

SUPERVISOR: **SP DIRLYAN SILVESTRE CRUZ**
SUBOFICIAL DE ENTRENAMIENTO MILITAR
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
RESOLUCIÓN No. 004 DE 02-01-2018

CONTRATISTA: **JOHON SAMIR CAITA CASTRO**
C.C. No. 80052696

ASUNTO: TRATA DE LA **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 483-CENAC PERSONAL-2018**, SUSCRITO EL DIA **22-01-2018,** POR EL **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL CON JOHON SAMIR CAITA CASTRO C.C. No. 80052696**

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del **CENAC PERSONAL** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018) y por la otra y por la otra **SP ® JOHON SAMIR CAITA CASTRO** con C.C. No. **80052696**, con NIT. **80052696-1** de profesión/técnico/tecnólogo **SARGENTO PRIMERO ®** con posgrado en **N/A,** con tarjeta profesional **N/A**/ matricula profesional No. **N/A** expedida por **N/A** residente en la **CALLE 12 SUR No.18-82 CONDOMINIO PACANDE CASA A28 DONA LUZ** de la ciudad de **VILLAVICENCIO.** Teléfono/celular **NO APLICA-33168238060** en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 483- CENACPERSONAL-2018**, previa la siguiente información:

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONAL

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. 179 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 483- CENAC PERSONAL-2018

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO		**483-CENACPERSONAL-2018**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		**22-01-2018**
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	**CDP**	**No. CDP:1218** **Fecha expedición: 12**-01-2018 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto: A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** **Fuente:** NACIÓN **Recurso: $431.324.296.00** **No. CDP:1918** **Fecha expedición: 12**-01-2018 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR** **Fuente:** NACIÓN **Recurso: $4.509.803.546.00**
	CRP	**No. CRP: 30618** **Fecha expedición: 23-01**-2018 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Dependencia:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL **Posición catálogo de gasto A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 10 **Valor: $33.00**0.000.00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA		**No. De póliza:** 30-44-101025595 **Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **Fecha oficio aprobación:23-01-2018** en SECOP II **Aprobado por:** TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ – Ordenador de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO		26-01-2018
CONTRATO MODIFICATORIO		NO APLICA
PRÓRROGA No. (En días calendario)		**NO. 01 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 A TRAVÉS DEL CUAL SE ADICIONA EN VALOR Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	**27-12-2018**
VALOR INICIAL	**$30.000.000.00**
VALOR ADICIÓN	**$ 3.000.000.00**
VALOR TOTAL	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.CTE ($33.000.000.00)**
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SP DE LA RESERVA ACTIVA EN EL ÁREA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el SUPERVISOR(A) del contrato o quien haga sus veces por ausencia, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: 1. Asesorar de manera institucional al Comandante del Ejército Nacional y de la Dirección de Comunicaciones Creativas y Estratégicas en temas de Comunicaciones, Publicidad, e Imagen Institucional. 2. Presentar y realizar conceptos, estrategias, ideas, piezas, innovaciones comerciales o los referentes que sean necesarios para el fortalecimiento de la imagen institucional. 3. Asesorar y realizar junto con el grupo de la Dirección de Comunicaciones en la creación de: Conceptos, Estrategias e Iniciativas creativas para el manejo de la imagen institucional del Ejército. 4. Proyectar, realizar y recomendar para la unidad creativa de la campaña institucional. 5. Estructurar unidad de trabajo creativa y estratégica (in-house) para el desarrollo de las campañas institucionales: "Multimisión", "Incorporación", "Navidad", "Transformación". 6. Supervisar, proyectar, colaborar, apoyar y asesorar junto con el equipo In-house, para así efectuar el correcto uso de marca e imagen durante la preproducción, producción y posproducción de todas las piezas de comunicación realizadas para la campaña por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 7. Activar e impulsar la marca Ejército Nacional en diferentes eventos con el fin de posicionar la imagen en la población civil. 8. Diseñar, proyectar, realizar e implementar con el equipo estrategias de comunicación dirigidas al fortalecimiento de la imagen institucional.

	9. Asesorar y efectuar al máximo para posicionar la marca Ejército con el fin de fortalecer la imagen institucional en la población civil y público interno. 10. Y las demás funciones que el Director de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas requiera. 11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa 12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato 13. Mantener informado y avisar en tiempo al supervisor del contrato, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo. 14. Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética 15. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado. 16. Realizar por escrito informes mensuales sobre la gestión del presente contrato. 17. Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo. 18. La demás obligaciones contractuales que asigne la Directora de Comunicaciones Estratégicas a futuro. · Nota: Se aclara que por encontrarse el Ejército Nacional en proceso de transformación, las obligaciones contractuales se seguirán cumpliendo en la dependencia de conformidad con la nueva estructura organizacional. 18. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios. 19. Estar afiliado y realizar los pagos mensuales al sistema integrado de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales 20. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 22. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

	23. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 25. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales Adiciónese a las obligaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios **No. 483-CENACPERSONAL-2018** la siguiente obligación del contratista: ❖ *Desplazamiento dentro del territorio nacional a las diferentes unidades militares a realizar verificación y capacitando sobre los documentos y procedimiento que se requieren para dar cumplimiento al proceso de instrucción y entrenamiento en cuanto a la norma de calidad vigente ISO 9001: 2015-MECI 2014 y todo lo relacionado con el control interno y sistema gestión de calidad, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

I. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	30-44-101025595	Cumplimento del contrato	$3.300.000	23-01-2018	26-05-2019	26-01-2018 (fecha de expedición de la póliza)
		Calidad del servicio	$3.300.000	23-01-2018	26-05-2019	

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES- AÑO	ACTIVIDADES EJECUTADAS*
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 01 -02/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 02 -03/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 03 -04/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 04- 05/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME SUPERVISIÓN NO. 05- 06/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME SUPERVISIÓN NO. 06- 07/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME SUPERVISIÓN NO. 07- 082018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME SUPERVISIÓN NO. 08- 09/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 09- 10/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME SUPERVISIÓN NO. 10- 11/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME SUPERVISIÓN NO. 11- 12/2018	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

*Las actividades ejecutadas podrán ser consultadas en el respectivo informe de supervisión contenido en el expediente contractual físico y electrónico cargado en la plataforma del SECOP II.
El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

✓ OBLIGACIONES LEGALES

Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales*

*Que durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, lo pertinente del Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por la(El) supervisor(a), los cuales hacen parte integral de la presente acta y

podrán ser verificados a través de la carpeta contractual física o en el expediente electrónico cargado en la plataforma SECOP II.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial (1)	**$30.000.000**	
Vr. Adiciones (2)	**$ 3.000.000**	
Valor Total (1) + (2)	**$33.000.000**	
Vr. Pagado a la fecha (3)		**$33.000.000**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		**$0**
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		**$33.000.000**
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		**$0**
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP		**$0**
SUMAS IGUALES	**$33.000.000**	**$33.000.000**

IV. CONSTANCIAS

✓ OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **483-CENAC PERSONAL-2018**, quedando a **Paz y Salvo** por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.**

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO No. 179 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 483 CENAC PERSONAL-2018

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, se evidencia que **EL SUPERVISOR** recibo a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 483 -CENACPERSONAL-2018**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 483-CENACPERSONAL-2018** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **JOHON SAMIR CAITA CASTRO** identificado(a) con **C.C. No. 80.052.696 de Bogota.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 483-CENACPERSONAL-2018** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista responderá en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C 21 de Mayo de 2019

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

DIRECTOR CENAC PERSONAL

CONTRATISTA

JOHON SAMIR CAITA CASTRO
C.C. No. 80.052.696

SUPERVISOR

SP. DIRLYAN SILVESTRE CRUZ
Suboficial de Entrenamiento Militar

Elaboró:
AS. CENAC PERSONAL

Vo. Bo: ST. VICTOR ALBERTO CARVAJAL
OFICIAL CONTRATOS CENAC PERSONAL